

La Consejería de Obras Públicas y Transportes financiará durante la vigencia del Convenio, mediante aportaciones al Ayuntamiento, la cantidad máxima suficiente para el pago de las retribuciones y gastos sociales correspondientes a la contratación del auxiliar administrativo y del arquitecto a tiempo parcial hasta el máximo determinado por las retribuciones que corresponda a este personal de conformidad, con el convenio colectivo vigente en la Junta de Extremadura.

El citado personal no tendrá ninguna relación laboral con la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento dotará a las Oficinas de los medios materiales precisos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

#### SEPTIMA: FINANCIACION

La financiación económica prevista en este Convenio se realizará mediante transferencias semestrales al Excmo. Ayuntamiento, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

Antes de cada pago semestral se justificarán por parte del Ayuntamiento los gastos por la contratación de personal del semestre anterior.

#### OCTAVA: SUPERVISION

En el ejercicio de sus funciones la Oficina de Area de Rehabilitación atenderá a las instrucciones fijadas por la Administración competente según la materia:

- A la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en materia de vivienda.
- A la Consejería de Cultura y Patrimonio en materia de patrimonio.
- Al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro en materia urbanística.

#### NOVENA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento del desarrollo del Convenio del Area de Rehabilitación, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro constituirán una Comisión de Seguimiento compuesta por cinco miembros: dos representantes del Ayuntamiento, un representante de la Consejería de Cultura y Patrimonio, un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Director de la Oficina.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión tendrá atribuidas las siguientes facultades:

- Formular propuesta de programación.

- Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- Elaborar informe acerca de la ejecución del Convenio, con periodicidad semestral.
- Realizar la interpretación y seguimiento del presente Convenio.
- Aprobar sus normas de funcionamiento.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación de la otra y aceptación por su parte.

#### DECIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad se formaliza el presente Convenio en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes, JAVIER COROMINAS RIVERA. El Consejero de Cultura y Patrimonio, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ. El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, JOSE CALVO CORDON.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 1 de agosto de 1997, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales para intérpretes extremeños.*

De conformidad con el art. 9 de la Orden de 5 de junio de 1997 (D.O.E. n.º 70, de 17 de junio), por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales para intérpretes extremeños durante el año 1997 y a la vista de la propuesta del Jurado-Calificador designado a tal efecto,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Se conceden las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales para intérpretes extremeños a las personas y por las cantidades que se expresan en Anexo I.

DISPOSICION ADICIONAL.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Extremadura, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de agosto de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## A N E X O I

VICENTE CONTADOR VERDASCO .....	270.000 Ptas.
EDUARDO DIEGO SANCHEZ CALDERON .....	270.000 Ptas.
JUSTO MANCHADO CASILLA.....	270.000 Ptas.
MIGUEL ANGEL PULIDO BERMEJO.....	270.000 Ptas.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del estudio sobre los nuevos yacimientos de empleo en Extremadura.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.
- c) Número de expediente: 38/97.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Estudio sobre los nuevos yacimientos de empleo en Extremadura.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 19.500.000 Ptas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (390.000 Ptas.)

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (780.000 Ptas.)

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Presidencia y Trabajo. Secretaría General Técnica y Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, 3.ª y 4.ª planta respectivamente.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-38 6018 y 38 58 13.
- e) Telefax: 924-38 60 22.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede. (Orden de 4 de junio de 1997).
- b) Otros requisitos: Los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Presidencia y Trabajo.
  - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.